



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Auto Interlocutorio No. C-217**

<b>Proceso:</b>	Acción de tutela
<b>Expediente:</b>	11001-3342-051-2023-00348-00
<b>Accionante:</b>	LUZ DANISSA GONZALEZ MORENO
<b>Accionado:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN
<b>Decisión:</b>	Auto que admite acción de tutela

Se interpuso por la señora LUZ DANISSA GONZALEZ MORENO, identificada con C.C. 1.102.823.071, acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y acceso a cargos públicos.

Por otra, parte se requerirá a la parte accionante para que, en el término de veinticuatro (24) horas corridas contadas a partir de la notificación de esta providencia, allegue las pruebas y los anexos señalados en su escrito de tutela.

En todo lo demás, el despacho observa que se reúnen todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida la tutela.

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE**

- 1. ADMITIR** la demanda interpuesta, en ejercicio de la acción de tutela, por el señor LUZ DANISSA GONZALEZ MORENO, identificada con C.C. 1.102.823.071 en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.
- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito y eficaz a los representantes legales de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN, o a quienes se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.
- 3. CONCEDER** a las autoridades referidas el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo de la notificación personal vía correo electrónico, para que ejerzan su derecho de defensa, rindan **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITAN** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.
- 4. ORDENAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC que, dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación del auto admisorio, publique en su página web en el link del Proceso de Selección No. 1461 de 2020, DIAN, empleo denominado: analista iv, grado 4, código 204, OPEC No. 127500, el auto que admite y el escrito de tutela, para que los aspirantes que conforman la lista de elegibles, se enteren de este trámite con el fin de que en el término de dos (2) días ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Sobre el cumplimiento de esta orden, la entidad inmediatamente deberá informar lo propio a este despacho.
- 5. TENER** como pruebas las documentales anexas al escrito de tutela.

Expediente: 11001-3342-051-2023-00348-00  
Accionante: LUZ DANISSA GONZALEZ MORENO  
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y OTRA

ACCIÓN DE TUTELA

**6. REQUERIR** a la parte accionante que, en el término de veinticuatro (24) horas corridas contadas a partir de la notificación de esta providencia, allegue al plenario las pruebas y los anexos señalados en su escrito de tutela.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN**  
**Juez**

REC

[danny\\_211@hotmail.es](mailto:danny_211@hotmail.es)  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

Firmado Por:  
**Norberto Apolinar Mendívelso Pinzon**  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
51  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea21de27c2e5cbc38493703e0a1093057b9d77c49a52258ba5b79e148bf408**

Documento generado en 06/10/2023 03:30:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**